PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y

CALLAO

Ruc/código : 20601530849 Fecha de envío : 30/12/2024

Nombre o Razón social : NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - Hora de envío : 16:04:06

NEWSSERG S.A.C.

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

A través del Decreto Supremo 006-2024-TR, se incrementó la Remuneración Mínima Vital a S/ 1,130.00, desde el 01 de enero del 2025.

¿La propuesta económica, se preparará en base a la nueva RMV S/ 1,130.00?, favor de precisar de manera clara a fin de no caer en errores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a la consulta efectuada, se aclara que la propuesta económica se debe regir en base a la remuneracion mínima vital vigente, el cual se debe detallar en la estructura de costos de las bases estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y

CALLAO

Fecha de envío: Ruc/código: 20608731351 06/01/2025

Nombre o Razón social: CLEANING SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 12:28:24

Consulta: Nro 2 Consulta/Observación:

x.- REQUISTOS DE CALIFICACION.- Se solicita copia simple de la autorizacion para la realizacion de actividades de desinfeccion, desinsectacion, desratizacion, actividades de saneamiento ambiental.

Se observa la autorizacion o certificacion sanitaria, y en virtud del Art 6° del Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental, por cuanto : LAS EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL NO REQUIEREN DE AUTORIZACION SANITARIA PARA SU HABILITACION NI FUNCIONAMIENTO, PUDIENDO INICIAR SUS OPERACIONES POR EL SOLO MERITO DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).

Conforme a lo resuelto por el tribunal de la OSCE en la cual mediante Resolucion N° 1142-2018 en la cual declara la nulidad del proceso por requerir un documento que no resulta necesario por tanto solictamos se SUPRIMA dicho requerimiento de las condiciones de habilitacion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 12 Numeral: X Literal: A

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a la consulta efectuada, se precisa que de conformidad al Articulo 6° del Decreto Supremo Nº 022-2021-SA. señala que del inicio de actividades de las empresas de saneamiento ambiental refiere "Las empresas de saneamiento ambiental no requieren de autorizacion sanitaria para su habilitacion ni funcionamiento, pudiendo iniciar sus operaciones por el solo merito de su inscripcion en el Registro Unico de Contribuyentes (RUC).

En ese sentido, se suprimira el requisito de los Terminos de Referencia, respecto a la "Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, de conformidad con el D.S. Nº 022-2001S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y

CALLAO

Ruc/código : 20603610599 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social : JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 19:30:14

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACIÓN

95 PUNTOS

Se consulta al comité, si dicho puntaje esta sujeta a evaluación sobre 95, cual será los requisitos para la evlauación de la diferencia se solicita aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el puntaje para el factor de evaluación PRECIO es de 100 PUNTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y

CALLAO

Ruc/código : 20603610599 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social : JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 19:30:14

Toda de divid.

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:
CAPACITACIÓN

UN(A) SUPERVISOR(A) EXTERNO(A)

Capacitación/ taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas.

Capacitación/ taller/curso en capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.

Capacitación/ taller/curso en capacitación manejo y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.

Capacitación/ taller/curso en capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.

Se consulta al comité, si, ¿Las capacitaciones a favor del personal clave: SUPERVISOR(A); puede ser realizada y emitida a nombre del propio postor ?, Teniendo en cuenta que es facultad y obligación de cada Postor, capacitar a su personal por lo menos 4 veces al año de acuerdo al articulo 35 de la Ley de Seguridad y Salud en el

Trabajo N° 29783 y sus modificatorias. Solicitamos al comité, considerar esta opción ya que como empresa de saneamiento ambiental, contamos con el personal calificado y habilitado para realizar dichas capacitaciones. De esta manera se cumple con uno de los principios que rigen las contrataciones (articulo 2, literal a), LEY N.º 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), el cual es, el principio de Libertad de concurrencia; permitiendo así el libre acceso y participación de proveedores al permitirles emitir los certificados de capacitación correspondientes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B.1.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a la consulta efectuada, se aclara que conforme a lo establecido en el numeral B.1.1 de las Bases, la acreditación de la capacitación del personal clave "SUPERVISOR(A) EXTERNO(A)", sera efectuada a traves de:

Constancias de capacitacion con un minimo de 24 horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y

CALLAO

Ruc/código : 20608078330 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social : AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 22:37:17

AC & C EMPRESARIAL S.A.C.

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitamos también precisar el plazo de prestación del servicio en meses, considerando que el Anexo N°4 en el resumen solicita plazo en meses.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el plazo de ejecución del servicio es de doce (12) meses, contabilizados desde la suscripcion del Acta de Instalacion del servicio, el mismo que sera firmado entre el encargado de Servicios Generales y el Representante del Contratista."

Asimismo, en el XVI de los terminos de referencia se precisa que la forma de pago de la contraprestación será en pagos mensuales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

XIV PLAZO DE EJECUCIÓN

"El periodo de ejecucion del servicio, sera de doce (12) meses, contabilizados desde la suscripcion del Acta de Instalacion del servicio, el mismo que sera firmado entre el encargado de Servicios Generales y el Representante del Contratista."

XVI FORMA DE PAGO

"La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, en pagos mensuales dentro de los diez (10) dias calendario siguiente a la conformidad de los servicios segun el siguiente detalle (...)".

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y

CALLAO

Ruc/código : 20608078330 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social : AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 22:37:17

AC & C EMPRESARIAL S.A.C.

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

"2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

Consultamos cual es el tiempo de antigüedad de la vigencia poder para ser tomada como valida. Ya que según el pronunciamiento N° 196-2022/OSCE-DGR ¿en ese sentido, considerando lo señalado en los párrafos precedentes, y en la medida que, la pretensión del solicitante estaría orientada a que, la entidad confirme que no se requerirá una antigüedad mínima para la vigencia de poder requerida para acreditar la representación de una persona jurídica en la admisión de la oferta. Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases integradas del procedimiento de selección, concordantes con las bases estándar aprobadas por el osce aplicables al caso concreto, no se exige que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas¿"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en conformidad con lo señalado en el literal b) del sub numeral 2.2.1.1 de las BASES ESTANDAR del OSCE, se señala que como documento para la admisión de oferta la vigencia de poder en caso de persona juridica se debe acreditar con copia del certificado del representante legal, apoderado o mandatario designado. En el caso de persona natural se debe acreditar con copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y

CALLAO

Ruc/código : 20608078330 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social : AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 22:37:17

AC & C EMPRESARIAL S.A.C.

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitan para el supervisor y personal de limpieza - Certificado de aptitud médico ocupacional solicitamos presentar examen médico el cual cuenta con la misma información que el personal se encuentra en buen estado de salud.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: s Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L Nº 1444 que modifica la Ley Nº 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, la solicitud de requisitos y acreditacion del Supervisor (personal clave) y Operarios de Limpieza (personal no clave), en el numeral IX Requisitos del Personal, y Numeral XIX Documentos para el perfecionamiento del contrato se señala lo siguiente:

Certificado de Aptitud Medico Ocupacional, emitida por un Medico Ocupacional en una Clinica Ocupacional, con una antiguedad no mayor a los dos (02) meses a la fecha de presentacion de documentos para la suscripcion de Contrato.

Dicho parrafo sera suprimido y reemplazado por "Declaracion Jurada de poseer buena salud fisica y mental".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

 (\dots)

X REQUISITOS DEL PERSONAL UN(A) SUPERVISOR(A) EXTERNO(A) Requisitos:

- "3. Declaracion Jurada de poseer buena salud fisica y mental." Acreditacion:
- "4. Declaracion Jurada de poseer buena salud fisica y mental."

OPERARIO DE LIMPIEZA - PERSONAL NO CLAVE

Requisitos:

- "3. Declaracion Jurada de poseer buena salud fisica y mental." Acreditacion:
- "4. Declaracion Jurada de poseer buena salud fisica y mental."

XIX DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

"Declaracion Jurada de poseer buena salud fisica y mental." (...)

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y

CALLAO

Ruc/código : 20608078330 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social : AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 22:37:17

AC & C EMPRESARIAL S.A.C.

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

En funcion a la documentacion que se deba presentar para la suscripcion de contrato. Solicitamos que se realice la presentacion en mesa de partes virtual. En virtud de lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO Nº 009-2009-MINAM, el cual menciona en el artículo 4, numeral 4.1.1. incisos: "c) Utilización con mayor frecuencia de la comunicación electrónica en reemplazo", "f) Promover el escaneado de todos los documentos recibidos en Mesa de Partes a fin que sean compartidos por las dependencias que lo requieran en forma de archivo digital, evitando el fotocopiado sucesivo del mismo documento". Por tal motivo, solicitamos que la documentación se priorice realizar en forma digital para agilizar las comunicaciones y contribuir con la reducción de uso innecesario de papel.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO Nº 009-2009-MINAM

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 009-2009-MINAM, Articulo 4°, numeral

4.1.1 incisos: "c) Utilizacion con mayor frecuencia de la comunicacion electronica en reemplazo de la escrita, sobre todo en documentos preliminares.", "d) Evitar la impresion innecesaria de comunicaciones electronicas", "f) promover el escaneado de todos los documentos recibidos en Mesa de Partes a fin que sean compartidos por las dependencias que lo requieran en forma de archivo digital, evitando el fotocopiado sucesivo del mismo documento".

En virtud a lo antes mencionado se incorpora en el numeral XIX de los terminos de referencia lo siguiente:

Nota: El postor ganador debera remitir la documentación por mesa de partes virtual del MVCS, con 24 horas de antelación a la fecha de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ese sentido de la observacion realizada se incorpora en el Numeral XIX de los Terminos de Referencia lo siguiente:

Nota: El postor ganador debera remitir la documentación por mesa de partes virtual del MVCS, con 24 horas de antelación a la fecha de la suscripción del contrato.

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y

CALLAO

Ruc/código : 20608078330 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social : AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 22:37:17

AC & C EMPRESARIAL S.A.C.

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En función a lo precisado en el presente numeral sobre la variación de la RMV, como se sabe mediante DECRETO SUPREMO N°006-2024-TR, conforme a lo establecido en el Articulo 1, se aprecia la variación del incremento de la RMV en S/ 105.00 soles quedando el monto a S/1,130.00, en ese sentido consultamos si para realizar la Oferta Económica se considerara la nueva RMV que surte efecto a partir del 01.01.2025 o se deberá considerar la remuneración anterior. Aclarar al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N°006-2024-TR

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a la consulta efectuada, se aclara que la propuesta económica debe estar regida en base a la remuneracion mínima vital vigente, el cual se debe detallar en la estructura de costos de las bases estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y

CALLAO

Ruc/código : 20608078330 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social : AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 22:37:17

AC & C EMPRESARIAL S.A.C.

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Indican que el personal supervisor es personal externo, pero en el cuadro de turnos y horarios precisan que el supervisor sera tiempo parcial, consultamos se deberá considerar al supervisor en la estructura de costos considerando una remuneración de tiempo parcial. Aclarar al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: VL Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, pero en virtud a lo señalado se precisa que de acuerdo al numeral VI, literal 6.1. de los terminos de referencia:

El/La Supervisor(a) (personal clave)

Realizara la supervision de los trabajos por el personal de limpieza como minimo dos (02) veces cada semana al local de la Sede Central del PASLC, debiendo registrar su asistencia en el Anexo N° 2 de control de ingreso y salida que estara a cargo del encargado de Servicios Generales de la coordinacion de abastecimiento.

Por lo cual los postores deben consignar como parte del servicio en su estructura de costos la remuneracion del Supervisor a tiempo parcial en cumplimiento a las dos (02) visitas debiendo permanecer dos (02) horas por semana para la supervision y coordinación del servicio de limpieza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ese sentido de la observacion realizada se incorpora en el Numeral VI, Literal 6.1. de los Terminos de Referencia lo siguiente:

"Realizara la supervision de los trabajos por el personal de limpieza como minimo dos (02) veces cada semana, debiendo permanecer dos (02) horas por cada visita, al local de la Sede Central del PASLC durante la ejecucion del servicio, debiendo registrar su asistencia en el Anexo N° 2 de control de ingreso y salida, que estara a cargo del encargado de Servicios Generales de la coordinacion de abastecimiento."

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y

CALLAO

Ruc/código : 20608078330 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social : AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 22:37:17

AC & C EMPRESARIAL S.A.C.

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitamos el acceso de personas con discapacidad para el cumplimiento de la cuota de personas con discapacidad, de conformidad con el numeral 49.1 del artículo 49° de la ley N° 29973 LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. resaltando que dentro del perfil del trabajador indican que deberá tener buena salud física y psicológica, por lo tanto, al cumplimiento de esta ley, las personas quedarían exoneradas de este requisito y/o caso contrario aceptarlo con las observaciones a causa de la discapacidad que padecen.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: IX Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 29973 LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, por lo que, se solicita que se riga conforme a lo señalado en las bases estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y

CALLAO

Ruc/código : 20608078330 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social : AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 22:37:17

AC & C EMPRESARIAL S.A.C.

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Observamos lo siguiente: Los numerales 1,2,3 y 4 se presentaran en la suscripción de contrato, solicitamos detallar que la totalidad se presentara en la suscripción de contrato puesto que dicha precisión solo debe aplicar para el supervisor que es personal clave y no para los operarios de limpieza.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: IX Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, los documentos que seran acreditados para la suscripción del contrato referente al Supervisor son los numeral 1,2 y 3. Asimismo, se aclara que los numerales que será acreditados para la suscripcion de contrato referente a los operarios de limpieza son los numerales (1,2,3,4,5,6 y 7).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ese sentido de la observacion realizada, en el Numeral IX de los Terminos de Referencia se incorpora lo siguiente::

IX REQUISITOS DEL PERSONAL

(...)

UN(A) SUPERVISOR(A) EXTERNO(A)

Acreditacion

(Los numerales 1, 2 y 3 se presentaran en la suscripcion del contrato)

OPERARIO DE LIMPIEZA - PERSONAL NO CLAVE

Acreditacion

(Los numerales 1,2,3,4,5,6 y 7 se presentaran en la suscripción del contrato) (...)

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y

CALLAO

Ruc/código : 20608078330 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social : AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 22:37:17

AC & C EMPRESARIAL S.A.C.

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el requerimiento de autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento, considerando que el único requerimiento de habitación que considera las bases estándar del OSCE en la habilitación es el RENEEIL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DEL OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a la consulta efectuada, se precisa que de conformidad al Articulo 6° del Decreto Supremo N° 022-2021-SA, señala que del inicio de actividades de las empresas de saneamiento ambiental refiere "Las empresas de saneamiento ambiental no requieren de autorizacion sanitaria para su habilitacion ni funcionamiento, pudiendo iniciar sus operaciones por el solo merito de su inscripcion en el Registro Unico de Contribuyentes (RUC).

En ese sentido, se suprimira el requisito de los Terminos de Referencia, respecto a la "Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, de conformidad con el D.S. N° 022-2001S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y

CALLAO

Ruc/código : 20608078330 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social: AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío: 22:37:17

AC & C EMPRESARIAL S.A.C.

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

indican que el pontaje del precio es 95 puntos, debiendo ser 100 puntos al no solicitar otro criterio de evaluación adicional. Por lo que solicitamos realizar la corrección correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: iv Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo observado, se aclara que el puntaje para el factor de evaluación PRECIO es de 100 PUNTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: